

Cuando **Tiempo de Paz** se propuso publicar un monográfico sobre el TTIP, a principios del año 2015, lo que pretendía era dar información a sus lectores sobre un asunto muy controvertido, que despertaba una cierta alarma social y sobre el que claramente faltaba información. Para ello hemos acudido a prestigiosos expertos en el tema, que han prestado generosamente su colaboración. Entre ellos queremos destacar la participación del grupo *Solidar*, que, además de su propio escrito, nos ha facilitado el acceso a otros expertos que desde otros ángulos, han ayudado a dibujar un panorama más amplio de un asunto tan complejo.

Desde entonces, la situación ha ido evolucionando y muchas cosas han cambiado: desde el supuesto de que la firma del Acuerdo iba a celebrarse antes de diciembre de 2015, fecha que parece que se prolonga por lo menos, hasta la primavera de 2016, si no más lejos. También se ha suavizado el secretismo de negociaciones y documentos de la Comisión, que se desclasificaron en octubre de 2014, por lo menos parcialmente. Y, por último, y a raíz de las reclamaciones sobre todo de la sociedad civil, y de los resultados de la encuesta que la propia Comisión propuso en la primavera de este año y que tuvo alrededor de 150.000 respuestas, algunos de los aspectos más controvertidos, como es el ISDS, han sido ya modificados. Pero lo cierto es que la conflictividad no ha disminuido, más bien al contrario.

Queremos ofrecer las opiniones y los datos que nos han parecido necesarios para continuar un debate que de momento no parece te-

ner una fácil salida, en nombre de una situación nueva, que pone en cuestión algunos de los pilares de nuestro proyecto europeo.

Es cierto que un acuerdo comercial, como dice la comisaria Mallström que amablemente ha enviado la tribuna que inicia este número, es siempre beneficioso y una fuente de progreso, según nos enseña la historia. Pero a esta afirmación irrefutable, algunos de los autores de este volumen añaden que el TTIP no es simplemente un acuerdo comercial, sino que aglutina una serie de caracteres que pueden ofrecernos algunas pistas por un lado acerca de la trascendencia de este acuerdo y, también, de la conflictividad que ha despertado.

La intención de acuerdo entre las dos más importantes economías mundiales, UE y EEUU, no es ni mucho menos reciente: viene, por lo menos, desde 1997, año en el que tuvo lugar uno de los primeros intentos fallidos. Pero en 2013, la intención del presidente Barack Obama de abrir su política exterior a un multilateralismo soportado principalmente por acuerdos comerciales, da al TTIP la categoría y el rango de una voluntad geoestratégica que desborda la intención puramente comercial.

Tampoco es el primer acuerdo comercial multilateral que se aborda. Precisamente uno de ellos, el TPP, el Acuerdo Comercial Transpacífico, fue uno de los motivos para urgir a poner de acuerdo a ambos lados del Atlántico, ante el temor de quedar al margen de esa gran área geopolítica. Pero, además, la envergadura de un acuerdo UE-EEUU, por reunir las nor-

mativas, muy complejas, de los principales países del área occidental, hace que el TTIP se vea como el modelo en el que esos otros acuerdos, pasados o futuros, puedan encontrar su propio reflejo.

Entre las objeciones que se ponen al TTIP, como nos dice el profesor Viñas, hay dos fundamentales. La primera, que no queda claro en sus líneas el equilibrio entre la política de regulación y desregulación, con el peligro de socavar aun más los fundamentos del modelo socio económico originario de la UE, que en los últimos años ha sufrido una fuerte tendencia hacia la desregulación, con la consecuencia del gran aumento de las desigualdades sociales. En segundo lugar, el riesgo de disminución de la capacidad normativa pública de los estados-miembros, que sobre todo sufre un gran detrimento en el planteamiento y la aplicación de los tribunales de arbitraje, ISDS, que se proponían en el texto original.

En la búsqueda de una información amplia y fidedigna, es importante saber que las dificultades no están sólo en este lado del Atlántico. Obama encuentra, en contra de lo que es habitual, apoyos en el partido republicano y obstáculos en el demócrata. Las diferentes culturas regulatorias de los dos bloques presentan fuertes obstáculos que López Garrido detalla muy bien en su escrito, describiendo los puntos de vista desde los que esas afinidades y divergencias se sitúan y las diferentes materias en las que el acuerdo se hace verdaderamente difícil en el panorama de EEUU, empezando por las leyes Buy America y Buy American, que conllevan numerosas consecuencias en todos los niveles legales del país norteamericano y a las que no están dispuestos a prescindir los sindicatos americanos por la pérdida de empleos que supondrían.

La intervención de la eurodiputada del PSOE, Inmaculada Piñeiro, nos hace ver que la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de julio de 2015, que aparece publicada íntegra en la Sección de Documentación de este número, quiere significar un punto de partida

nuevo. Tomada por unanimidad por todos los partidos del Parlamento, y dirigida a la Comisión, se recogen en ella las principales objeciones y sugerencias que el Parlamento considera necesarias para llegar a un acuerdo. Entre ellas, también las del grupo socialista. Ahora bien, como bien dice la autora, firmar esa resolución no es firmar el acuerdo. Y esa resolución no es vinculante para la Comisión, que es soberana en su decisión.

Desde el Consejo Económico y Social, José M^a Zufiaur insiste en que el objetivo principal no es la supresión de aranceles, sino definir unos estándares comunes de producción y consumo. Y para ello, la dificultad estriba no tanto en los aranceles como en las barreras no arancelarias. Y esas son las que constituyen algunas de las normativas europeas más significativas en materia de protección social y medioambiental: el mantenimiento de servicios sociales a favor de diversos grupos vulnerables, como industrias incipientes, regiones con menor desarrollo y creación de empleo necesario en grupos específicos, que reflejan la voluntad de solidaridad de la UE, quedarían ahora muy perjudicadas al ser sometidas a la competencia extranjera sin esa voluntad. En cuanto a las normativas laborales, el rechazo de los sindicatos americanos de los convenios aprobados por la OIT supondría la rebaja de los niveles alcanzados en la UE. Y en lo referente al medioambiente, el punto principal es la eliminación del principio de precaución que obliga a las empresas a demostrar que los productos que introduce en el mercado son seguros.

Las dos redes de organizaciones sociales que colaboran en este número, SOLIDAR y Social Platform, hacen hincapié en la falta de definición, o la ambigüedad con la que el texto del TTIP trata los servicios públicos, o servicios de interés general, a los que identifica no por el objetivo y la misión que puedan tener en el proyecto de construcción de un ámbito solidario y sostenible, sino por el tipo de financiación que los sostiene, considerando que los servicios financiados con dinero público serían los propiamente de interés público, mientras

que los financiados con dinero privado no están en el interés general y por tanto, pueden entrar en la libre competencia de compañías privadas. No es difícil percibir la deriva que un tal planteamiento supondría, dada la situación de los servicios sociales, incluidos los de educación y salud sobre todo desde la crisis y los programas de austeridad.

Un último punto de conflicto son los tribunales arbitrales, ISDS, que se articulan para casos de conflicto entre los inversores y los estados receptores. Si en principio tales tribunales aspiraban a proteger recíprocamente a inversores y estados frente a posibles prácticas abusivas de unos u otros, las líneas generales de la propuesta dan a las empresas transnacionales poderes que no tienen las empresas nacionales, y superiores incluso a los de los Estados receptores.

La protesta contra los ISDS ha sido general, y en ella han participado todas las instancias de discusión del acuerdo, de manera que se está llevando a cabo una corrección profunda del mecanismo. Incluimos dos trabajos, de Alejandro Rada y de Gus Van Harten, que analizan cuidadosamente los problemas y dificultades que se derivarían de su puesta en marcha.

Ante la magnitud del problema, el Centro Económico y Social ha propuesto que sea Naciones Unidas quien establezca un tribunal que vele por hacer justicia en los casos de conflicto entre inversores y estados.

En resumen, podemos decir que los grandes acuerdos comerciales que se están llevando a cabo, suponen un paso más en la regulación de la globalización y no solamente en el área del comercio. En cuanto a la intención declarada de abrir un área de libre comercio, también parece claro que beneficiaría principalmente a las grandes empresas, porque las pequeñas no podrían competir en las condiciones establecidas. Y tampoco nuevas empresas tendrían fácil concurrir a esos mercados, sino que se reforzará la posición de las ya dominantes.

Las consecuencias políticas y sociales que se derivan de ellos hacen que los acuerdos deban ser especialmente cuidadosos y reflexivos en cuanto al modelo de sociedad que se quiere construir. Como dice la Comisaria Mallström, “los políticos tienen ahora un papel que desempeñar: hablar con los ciudadanos, escuchar sus preocupaciones, responder a sus preguntas y explicar por qué creen que el acuerdo es beneficioso para nuestra economía y sociedad”.

Nota: las siglas que se utilizan en este volumen: TTIP: Transatlantic Trade and Investment Partnership, y ATCI: Acuerdo Transatlántico para Comercio e Inversión, se refieren al mismo acuerdo en sus siglas en inglés o en castellano.

En general utilizamos las siglas del nombre en inglés, por ser más conocidas por el público.